



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 31 de mayo de 2024

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N°10 de la fecha, y;

VISTOS

El Documento Simple N°7857-2024 presentado por la empresa Qapcha.com E.I.R.L., el Informe N°0042-2024-GCSC-MDMM emitido por la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, el Informe N°114-2024-OTI-OGA-MDMM emitido por la Oficina de Tecnología de la Información, el Informe N°364-2024-OGAJ-MDMM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N°609-2024-GM-MDMM emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 88, numerales 88.1 y 88.4, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, del mismo modo, *“pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”*;

Que, el artículo 73, numeral 2.5, así como el artículo 85 de la precitada Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, desarrollan las competencias exclusivas y compartidas que ejercen los gobiernos locales en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante Documento Simple del visto la empresa Qapcha.com E.I.R.L., por medio de su Gerente General, Mateo Mario Cáceres Bartra, manifiesta su voluntad de suscribir un convenio marco sin fines de lucro con la Municipalidad de Magdalena del mar, con el objeto de promover y difundir el aplicativo móvil Ayllu en el distrito y así fortalecer la seguridad ciudadana y la participación ciudadana en el distrito;

Que, a través de sendos informes del visto, la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana y la Oficina de Tecnología de la Información consideran, respectivamente, que el convenio propuesto permitirá realizar acciones rápidas y efectivas ante situaciones que afecten la seguridad ciudadana, además que el aplicativo a utilizar en el marco del convenio resulta interactivo y de fácil manejo, por lo tanto, emiten opiniones favorables respecto de su suscripción;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, por medio del informe del visto, emite opinión legal favorable respecto de la emisión del acuerdo de concejo que apruebe la suscripción del convenio marco entre la empresa Qapcha.com E.I.R.L. y la Municipalidad de Magdalena del Mar, para lo cual, recomienda proseguir el trámite respectivo ante el Concejo Municipal;

Que, de acuerdo con el artículo 9, numeral 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 de la mencionada Ley N°27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 31 de mayo de 2024



Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del convenio marco sin fines de lucro entre la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y la empresa Qapcha.com E.I.R.L., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde, **FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE**, para que proceda con la suscripción del convenio marco aprobado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, a la Oficina de Tecnología de la Información y a las demás unidades de organización de la entidad que resulten competentes, el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas, así como a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
[Signature]
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
[Signature]
Francis James Allison Oyague
ALCALDE